



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Proyecto de Ley N° 9651/2024-GL

Los
Olivos
Crece con todos

Los Olivos, 26 de noviembre de 2024

Señor
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la Republica
Plaza Bolívar S/N, Cercado de Lima
Lima.-



Asunto: Remito Acuerdo de concejo 045-2024/CDLO, que aprueba iniciativa legislativa

De mi mayor consideración,

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, a su vez, hacer de su conocimiento que, con fecha 22 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Los Olivos, aprobó, mediante Acuerdo de concejo 045-2024/CDLO, la iniciativa legislativa denominada:

- **PROYECTO DE LEY QUE RESTABLECE EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

Por lo que en virtud de ello, cumplo con adjuntar copia certificada del Acuerdo de Concejo 045-2024/CDLO de fecha 22 de noviembre de 2024, que aprueba la iniciativa legislativa indicada en el párrafo anterior, cuyo proyecto de ley y exposición de motivos, forman parte integrante del indicado acuerdo de concejo, de conformidad con las atribuciones prescritas en el inc. 13 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que le corresponde al Concejo Municipal aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestas al Congreso de la Republica.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

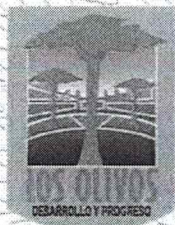

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE

RO-1718912-

Cel. 944 424 985 | felipecastillo@munilosolivos.gob.pe
Av. Carlos Izaguirre 813 Urb. Mercurio - Los Olivos

¡Los Olivos crece con todos!
www.munilosolivos.gob.pe

ALCALDÍA ALCALDÍA ALCALDÍA ALCALDÍA ALCALDÍA ALCALDÍA ALCALDÍA ALCALDÍA



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 045-2024/CDLO

Los Olivos, 22 de noviembre de 2024



VISTOS: El Informe N° 238-2024-GSCYGRD/MDLO de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 390-2024/MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 5459-2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

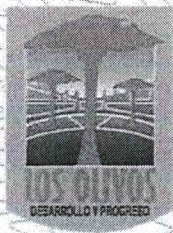
Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Perú establece que el presidente de la República y los Congresistas tienen derecho de iniciativa en la formulación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales;

Que, el numeral 13 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, el artículo 123° de la Ley N° 27972 señala que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo-beneficio de la futura norma legal incluido, cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva que estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 26889 – Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, señala que los anteproyectos de ley se estructuran en las siguientes partes: Título de la disposición normativa; Exposición de motivos; Análisis costo-beneficio; Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional; y, Fórmula normativa;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 045-2024/CDLO

Que, el Ejército del Perú es un órgano dependiente del Ministerio de Defensa, encargado de proteger y vigilar el territorio nacional según la ley y los tratados ratificados por el Estado. Su misión es garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial del país. Además, participa en el desarrollo económico y social a través de acciones cívicas y de apoyo social, coordinando con entidades públicas cuando sea necesario, y también en la defensa civil, conforme a la ley;

Que, mediante Informe N° 238-2024-GSCGRD/MDLO, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del riesgo de desastre, remite a la Gerencia Municipal el proyecto ley, recomendando remitir la propuesta del mismo a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del informe legal correspondiente y posterior a la Oficina General de Secretaría a fin de proceder con su debate y de ser aprobada por el Concejo Municipal y se envíe al Congreso de la República para los fines pertinentes;

Que, mediante el Informe N° 341-2024/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión al proyecto de ley que restablece el servicio militar obligatorio como medida de prevención social en favor de la seguridad ciudadana;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de noviembre de 2024;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de Iniciativa Legislativa N° 008-2024-MDLO denominada **PROYECTO DE LEY QUE RESTABLECE EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA**, remita el presente Acuerdo de Concejo a la Presidencia del Congreso de la República del Perú con la respectiva iniciativa Legislativa que contiene la fórmula legal y la exposición de motivos para efectos del trámite parlamentario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, a la **OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** la Publicación de la presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE

INICIATIVA LEGISLATIVA N° 008-2024-MDLO

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, provincia y departamento de Lima haciendo uso de las facultades conferidas en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el inciso 13 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a los gobiernos locales a formular iniciativas legislativas, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

PROYECTO DE LEY QUE RESTABLECE EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY

El objeto de la presente ley es restablecer el servicio militar obligatorio para los sujetos elegibles conforme a lo señalado en el Art. 4 de la Ley 29248, con la finalidad de combatir efectivamente la inseguridad ciudadana en coordinación con los gobiernos locales.

ARTÍCULO 2.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 29248 - LEY DEL SERVICIO MILITAR

Modifíquese el Art. 6 de la Ley 29248, en los siguientes términos:



“ARTÍCULO 6: DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO:

El servicio militar es de carácter obligatorio para los jóvenes, varones y mujeres, comprendidos en el artículo 4 de la presente norma, que:

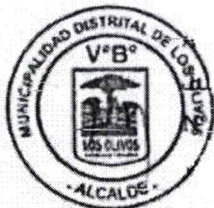
1. Se encuentren en situación de desempleo por un plazo mayor a SEIS (06) meses consecutivos o DOCE (12) meses interrumpidos. Se consideran para efectos de esta norma como empleo válido las prácticas pre profesionales y/o profesionales cuando éstas se realicen de conformidad a la normativa vigente.

El empleo se demuestra únicamente con boletas de pago y/o recibos por honorarios, cualquier otro documento es invalido. No es posible demostrar el empleo con declaraciones juradas o documentos distintos a los previstos en el presente artículo.

Se considera empleo el ejercicio efectivo de la actividad empresarial como socio, gerente y/o titular de una empresa propia siempre que ésta tenga actividad comercial comprobada con las declaraciones tributarias mensuales.

2. No se encuentren cursando estudios de educación básica, superior o posgrado, pudiendo demostrar su condición de estudiante con el carnet universitario emitido por la SUNEDU y/o la constancia de matrícula expedida por la universidad.

Para estos efectos, es indiferente la modalidad de estudios pudiendo ser presenciales, virtuales o de entornos híbridos.



3. Se encuentren sentenciados en primera instancia por omisión a la asistencia familiar, cuya sentencia tuviese la condición de comparecencia restringida o prisión suspendida.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: DEL PERSONAL CAPACITADO

Al concluir el servicio militar obligatorio los institutos armados remiten a los gobiernos locales la información de las personas que lo concluyeron exitosamente con la finalidad de que puedan ser elegibles como serenos en la estrategia de seguridad ciudadana.

SEGUNDA: DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación en diario oficial "El Peruano", aquellos que hayan cumplido los 18 años antes de la entrada en vigencia de la norma también estarán comprendidos dentro de sus efectos.

TERCERA: DEL REGLAMENTO

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, reglamenta en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", la presente norma a fin de establecer los mecanismos adicionales requeridos para su ejecución.

CUARTA: DE LA ADECUACIÓN NORMATIVA

Deróguese todas las normas que sean contrarias a esta con la finalidad de asegurar su plena adecuación normativa.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO DE INSEGURIDAD EN EL PERÚ: CRISIS Y NECESIDAD DE ACCIÓN

En los últimos años, el Perú ha experimentado un alarmante incremento en los niveles de inseguridad ciudadana, un problema que afecta gravemente la calidad de vida de sus habitantes y limita el desarrollo social y económico de sus comunidades. La proliferación de actividades delictivas, especialmente en zonas urbanas y populosas, ha hecho que delitos como la extorsión, el sicariato y el crimen organizado se vuelvan parte del día a día en muchas localidades, lo cual genera temor y desconfianza entre los ciudadanos. Este contexto violento es especialmente notable en adolescentes y jóvenes, quienes en numerosos casos se ven involucrados en pandillas o redes criminales debido a su situación de vulnerabilidad y falta de oportunidades.

Uno de los aspectos más críticos de este problema es el crecimiento de la participación de menores de edad y jóvenes en actividades ilícitas. La Policía Nacional del Perú ha reportado un incremento en el número de casos de adolescentes involucrados en actos de sicariato y extorsión, un fenómeno impulsado en parte por la precariedad económica y la falta de alternativas educativas o laborales que enfrentan muchos jóvenes. Este problema es particularmente visible en distritos de Lima como San Juan de Lurigancho, Villa El Salvador y Los Olivos, donde la violencia y el crimen juvenil han alcanzado niveles sin precedentes.

Un ejemplo reciente ilustra esta crisis: en mayo de 2024, en el distrito de San Juan de Lurigancho, un grupo de adolescentes fue capturado tras cometer varios actos de extorsión y amenazar con sicariato a pequeños comerciantes locales que no cumplían con el pago de "cuotas" a grupos delictivos. La falta de control y las pocas opciones de reinserción para estos jóvenes han generado un círculo vicioso de criminalidad que afecta la paz y el orden en muchas comunidades.

La Municipalidad de Los Olivos ha implementado de manera efectiva la institucionalización del arresto ciudadano como una política municipal obligatoria, consolidando una estrategia innovadora en la prevención y combate de la criminalidad dentro del distrito. Esta política responde a la necesidad de fortalecer la seguridad ciudadana mediante una colaboración activa entre las autoridades locales y los residentes, capacitando y empoderando a la ciudadanía para actuar de acuerdo con la normativa vigente y asegurar la retención temporal de individuos que sean identificados en flagrancia de actos delictivos. Este sistema no solo representa un avance en términos de seguridad, sino que ha establecido una estructura sólida para la cooperación comunitaria, que es supervisada y respaldada por las autoridades municipales, garantizando un enfoque preventivo y legal en cada detención. A través de este enfoque, se ha logrado reducir la impunidad en delitos de menor y mediana gravedad, facilitando que los infractores sean entregados a la Policía Nacional del Perú para su debida identificación y procesamiento. La política de arresto ciudadano en Los Olivos, además, se ha diseñado bajo un esquema de capacitación continua para los ciudadanos, asegurando que la población actúe de manera informada y responsable, respetando los derechos de los detenidos y priorizando la protección de los derechos humanos en cada intervención.



Hasta la fecha, esta política ha permitido la realización de 1,057 retenciones exitosas en el distrito, contribuyendo de manera significativa a la reducción de la inseguridad y a la detección temprana de personas en situación de riesgo. La mayoría de los detenidos corresponden a individuos comprendidos en el grupo etario de 18 a 50 años, en su mayoría "ninis", es decir, personas que ni estudian ni trabajan y que, al estar fuera de los sistemas educativos y laborales, se encuentran en una situación de vulnerabilidad que puede favorecer su involucramiento en actividades delictivas. La institucionalización del arresto ciudadano ha demostrado ser una herramienta valiosa para abordar esta problemática, permitiendo la identificación de estos individuos y contribuyendo a un control más efectivo de su situación en el distrito. Asimismo, esta política ha impactado positivamente en la percepción de seguridad de los habitantes de Los Olivos, quienes hoy se sienten respaldados por una municipalidad que vela activamente por su protección, promoviendo la colaboración cívica como una herramienta crucial para la construcción de un entorno más seguro. Con estos resultados, la Municipalidad de Los Olivos reafirma su compromiso de fortalecer la seguridad en el distrito y continuar avanzando en la implementación de estrategias de seguridad que se adapten a las necesidades específicas de su población.

EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO COMO ALTERNATIVA DE DISCIPLINA Y FORMACIÓN PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Frente a esta realidad, la propuesta de restablecer el servicio militar obligatorio representa una oportunidad única para ofrecer a los jóvenes en situación de riesgo un entorno de disciplina, formación en valores y entrenamiento que los aleje de las redes delictivas y les brinde un camino alternativo hacia una vida productiva y satisfactoria. Bajo este enfoque, el servicio militar no solo contribuiría a reducir los índices de criminalidad, sino que también sería un espacio donde los jóvenes puedan aprender habilidades valiosas, recibir una estructura de apoyo y desarrollar un sentido de responsabilidad cívica que a menudo no encuentran en su entorno social actual.

Numerosos estudios han demostrado que el entrenamiento militar puede fomentar cualidades como el respeto a la autoridad, la disciplina, la resiliencia y el trabajo en equipo, habilidades fundamentales que pueden transformar las vidas de quienes participan en este tipo de programas. En el contexto del servicio militar, estos jóvenes podrían aprender valores como el respeto, la solidaridad y el compromiso, lo cual no solo beneficiaría su desarrollo personal, sino que también ayudaría a reducir la delincuencia juvenil y la reincidencia en actividades ilícitas.

Además, la capacitación que reciben en el servicio militar puede abrirles puertas en el mercado laboral. Las habilidades adquiridas, tales como manejo de herramientas, primeros auxilios, disciplina en horarios, y responsabilidad en tareas asignadas, son competencias valoradas en muchos empleos. De esta manera, el servicio militar no sería una medida punitiva, sino un recurso para preparar a los jóvenes "ninis" y otros en situación de riesgo para ingresar al mercado laboral, aumentando sus posibilidades de éxito y su inclusión en la sociedad.

IMPACTO SOCIAL: REINTEGRACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CRIMEN

La reintegración social y la prevención de la delincuencia juvenil son dos de los beneficios más importantes que este proyecto de ley aportaría a la sociedad peruana. Para jóvenes que

actualmente están desempleados y fuera del sistema educativo, el servicio militar representa una oportunidad de reinserción. En lugar de quedarse al margen de la sociedad y, en algunos casos, ser atraídos hacia el crimen, los jóvenes podrían redirigir sus vidas en un entorno que promueve el compromiso y la disciplina.

La experiencia internacional nos muestra cómo iniciativas similares han logrado cambios positivos en jóvenes que, sin esta oportunidad, habrían seguido caminos de alta peligrosidad para ellos mismos y para su entorno. En países como Israel y Corea del Sur, donde el servicio militar es obligatorio para los jóvenes, se ha observado un efecto estabilizador en sectores de la sociedad que suelen enfrentar problemas de integración. Estos países han usado el servicio militar no sólo como un método de defensa nacional, sino también como una herramienta de cohesión social y desarrollo personal.

En el Perú, la necesidad de intervención en jóvenes de zonas urbanas y periféricas es crítica. La constante expansión del crimen organizado y las redes de pandillas representan un peligro no solo para los jóvenes en situación de vulnerabilidad, sino también para sus comunidades. Un servicio militar obligatorio podría ofrecer un espacio seguro donde los jóvenes se desarrollen y, al mismo tiempo, se alejen de contextos de alto riesgo.

En este sentido, el programa sería especialmente relevante en zonas como Lima Norte y Lima Este, donde la juventud enfrenta altos niveles de desocupación y problemas de violencia. Al ofrecerles una alternativa positiva, el servicio militar obligatorio podría ayudar a prevenir que estos jóvenes sean cooptados por el crimen y reducir la inseguridad que afecta a miles de familias peruanas.

FORMACIÓN EN VALORES Y CIUDADANÍA ACTIVA

Un aspecto que merece especial atención es la formación de valores y el sentido de ciudadanía activa que el servicio militar obligatorio puede fomentar. En un contexto donde muchos jóvenes no tienen acceso a una educación estructurada en valores cívicos, el servicio militar puede convertirse en una plataforma educativa que los prepare no solo en lo técnico, sino también en su rol como ciudadanos comprometidos. Los jóvenes aprenderán sobre el respeto a las leyes, la importancia de la convivencia pacífica y la necesidad de contribuir al bien común.

Un claro ejemplo de la eficacia de este tipo de formación se observa en los casos de programas de voluntariado y servicio civil en países vecinos como Colombia. En Colombia, los jóvenes que participan en programas similares, en los que colaboran en proyectos de infraestructura y desarrollo social, reportan un mayor compromiso y aprecio por su país y su comunidad. Esta formación en valores resulta en un sentimiento de orgullo y pertenencia que, en muchos casos, motiva a los jóvenes a mantenerse alejados de las conductas delictivas y a involucrarse de forma positiva en sus comunidades.

Al aplicar este modelo en el Perú, los jóvenes de sectores más vulnerables podrían adquirir un sentido de responsabilidad que antes no tenían. Aprenderían no solo habilidades prácticas, sino también valores esenciales para una sociedad en paz, como la empatía, la cooperación y el respeto por la vida y la propiedad ajena.

SERVICIO A LA COMUNIDAD Y CONTRIBUCIÓN AL BIENESTAR NACIONAL

Otra de las grandes ventajas del servicio militar obligatorio es su impacto en el bienestar nacional. En lugar de que los jóvenes desempleados permanezcan inactivos, el servicio militar permite canalizar su energía y tiempo hacia actividades productivas que benefician a la sociedad en su conjunto. A través del servicio militar, los jóvenes pueden participar en programas de ayuda humanitaria, proyectos de infraestructura y actividades de apoyo en situaciones de emergencia. Este tipo de actividades no solo les permite desarrollar habilidades, sino que también les da una experiencia de vida significativa, donde pueden ver los resultados positivos de su esfuerzo en su comunidad.

En regiones propensas a desastres naturales, como los Andes y la costa peruana, la participación de los jóvenes en el servicio militar podría ser una herramienta clave para la rápida respuesta ante emergencias. Las tareas de ayuda y reconstrucción tras fenómenos como el Niño Costero, que han afectado severamente a poblaciones vulnerables en el pasado, pueden llevarse a cabo de manera más eficiente con una fuerza entrenada y disciplinada que ya esté disponible. Este tipo de preparación también permitiría a los jóvenes adquirir una experiencia laboral valiosa y una mentalidad de servicio que los ayudaría a integrarse mejor en sus comunidades.

Además, en tiempos de paz, estos jóvenes podrían contribuir al desarrollo de infraestructura básica en zonas rurales, donde las carencias en salud, educación y vías de transporte son notorias. Con la participación de los jóvenes en estos proyectos, el Perú no solo incrementaría su capacidad de respuesta ante emergencias, sino que también reduciría las desigualdades en el acceso a servicios esenciales.

BENEFICIOS ECONÓMICOS Y REDUCCIÓN DE LA POBREZA

La implementación del servicio militar obligatorio para los jóvenes "ninis" y aquellos que no cumplen con sus obligaciones familiares también puede tener efectos positivos en la economía nacional. Al incorporar a estos jóvenes a un sistema de formación integral, se aumenta su empleabilidad, lo cual se traduce en un mejor acceso a empleos formales una vez finalizado su periodo de servicio. En muchos casos, la falta de empleo se debe a la ausencia de habilidades básicas, falta de experiencia y desconocimiento del mercado laboral, problemas que el servicio militar puede abordar de manera directa.

Además, este proyecto podría disminuir las tasas de pobreza en grupos vulnerables. Para muchas familias, un miembro desempleado representa una carga económica. Sin embargo, al recibir formación en el servicio militar, estos jóvenes pueden no solo dejar de depender económicamente de sus familiares, sino también convertirse en generadores de ingreso en el mediano plazo. Al adquirir habilidades técnicas, laborales y valores cívicos, tienen mayores probabilidades de encontrar un empleo estable, lo cual contribuye a mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Por ejemplo, en países como Brasil, programas de capacitación para jóvenes vulnerables han demostrado que la inversión en formación cívica y laboral es rentable a largo plazo. Jóvenes que antes estaban desempleados y sin expectativas de futuro ahora se integran al mercado laboral, reduciendo así la dependencia de programas sociales. Si bien el contexto de Perú es único, el servicio



militar obligatorio podría ofrecer resultados similares, al preparar a estos jóvenes para integrarse productivamente en la economía y reducir su vulnerabilidad ante el desempleo.

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD NACIONAL Y CIUDADANA

Desde una perspectiva de seguridad, el servicio militar obligatorio es también una herramienta para fortalecer la defensa nacional. La formación de un contingente más amplio de jóvenes que reciben entrenamiento militar básico no solo permite tener una población preparada para emergencias de defensa, sino que también disuade posibles amenazas internas. En un contexto de creciente inseguridad y actividades criminales organizadas, contar con una fuerza entrenada y disciplinada que haya pasado por el servicio militar podría ser de gran ayuda para las autoridades, que tendrían una reserva de ciudadanos capacitados en caso de crisis.

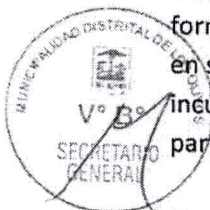
Además, una sociedad donde los jóvenes han pasado por un entrenamiento militar es una sociedad más cohesionada y consciente de la importancia de la seguridad. Estos jóvenes pueden aplicar su formación para proteger sus comunidades, ya que tienen conocimientos básicos sobre cómo actuar en situaciones de emergencia o cómo prevenir situaciones de violencia. Al mismo tiempo, los valores inculcados en el servicio militar, como el respeto a las leyes y a la autoridad, tienden a disuadir la participación en actividades delictivas, creando un efecto positivo en la seguridad ciudadana.

Un caso concreto se dio en el distrito de Villa El Salvador, donde los altos índices de criminalidad llevaron a las autoridades locales a implementar programas de seguridad que incluyeron la colaboración de ex militares en actividades comunitarias. Este tipo de colaboración ha mostrado un impacto positivo en la reducción de actos vandálicos y robos. Al restablecer el servicio militar, se podría expandir este tipo de programas, formando jóvenes que no solo se mantendrían fuera de la delincuencia, sino que también ayudarían en la protección de sus vecindarios.

IMPACTO PSICOLÓGICO Y BIENESTAR PERSONAL

Otro de los beneficios relevantes de esta propuesta es el impacto positivo que el servicio militar obligatorio puede tener en el bienestar psicológico de los jóvenes. Muchos jóvenes "ninis" experimentan altos niveles de estrés y ansiedad debido a la falta de estabilidad, propósito y dirección en sus vidas. La estructura y el sentido de pertenencia que el servicio militar ofrece pueden ser elementos clave para mejorar su salud mental y emocional. Al verse inmersos en un ambiente disciplinado, con objetivos claros y metas a corto plazo, los jóvenes pueden encontrar una estabilidad que es difícil de alcanzar en otros entornos.

Estudios realizados en contextos similares indican que la participación en actividades organizadas y disciplinadas ayuda a reducir problemas de ansiedad, depresión y conductas autodestructivas en jóvenes en situación de riesgo. La rutina, la interacción social y el sentido de logro personal que se experimentan en el servicio militar ofrecen una vía para construir una autoestima saludable, una autopercepción positiva y una mayor resiliencia ante los desafíos de la vida. En un contexto peruano, donde el acceso a servicios de salud mental es limitado, esta estructura puede representar una alternativa práctica y efectiva para mejorar el bienestar de muchos jóvenes.



CONSTRUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL: UNIÓN Y SOLIDARIDAD

El servicio militar obligatorio también contribuye a la construcción de capital social al reunir a jóvenes de distintos contextos y regiones del país en un mismo entorno. La interacción y el trabajo en equipo con personas de diversos orígenes permite que los jóvenes comprendan mejor la diversidad de realidades y desafíos que existen en el Perú. Este sentido de unidad y solidaridad es un aspecto clave en el fortalecimiento de una sociedad cohesionada.

La convivencia en el servicio militar fomenta lazos de hermandad y respeto mutuo, elementos esenciales para una ciudadanía activa y participativa. Los jóvenes aprenden a valorar y respetar las diferencias y a colaborar en la consecución de objetivos comunes. En un país con una rica diversidad cultural y social, como Perú, esta convivencia es fundamental para promover el entendimiento intercultural y fortalecer el tejido social. Además, el servicio militar podría tener un efecto positivo en reducir la desconfianza y el prejuicio que existen entre diferentes grupos sociales, creando una juventud unida y comprometida con el desarrollo del país.

UNA OPORTUNIDAD PARA FORTALECER EL FUTURO DEL PERÚ

El proyecto de ley que propone el restablecimiento del servicio militar obligatorio en el Perú es una iniciativa que, en medio de la crisis de inseguridad y de oportunidades para los jóvenes, ofrece una solución integral y multidimensional. En lugar de ser visto únicamente como una medida de seguridad, el servicio militar obligatorio debe entenderse como una herramienta que contribuye al desarrollo personal, la cohesión social, la seguridad nacional y la reactivación económica.

Al ofrecer a los jóvenes "ninis" y a personas en situación de riesgo una vía para la superación personal y el crecimiento en un entorno seguro y estructurado, este proyecto no solo responde a una necesidad urgente de la sociedad, sino que también contribuye a formar ciudadanos responsables, comprometidos y capacitados. Los beneficios económicos, sociales y psicológicos de esta medida pueden transformar la vida de miles de jóvenes y, al mismo tiempo, fortalecer el tejido social del país.

Perú necesita iniciativas que respondan de manera efectiva a la inseguridad y la falta de oportunidades para los jóvenes. Restablecer el servicio militar obligatorio es una estrategia que permitiría aprovechar el potencial de una juventud actualmente marginada, incorporándose al desarrollo nacional y brindándole herramientas para construir un mejor futuro.

I. ANTECEDENTES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

(...)

24. A la libertad y a la seguridad personales. (...)

- Artículo 107.- El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.

También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias (...) los Gobiernos Locales (...).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Organización de la Naciones Unidas ha previsto 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que permitan lograr una sociedad más justa, equitativa y sostenible al 2030. Por ello es importante alinear los proyectos normativos a estos objetivos, esta propuesta normativa incide en la consecución del:

ODS 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Es importante tener presente los siguientes antecedentes legislativos sobre la materia que aborda la presente propuesta legislativa:

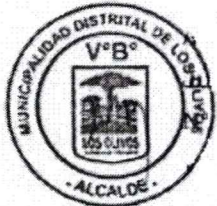
PROYECTO DE LEY	TÍTULO	ESTADO	PROPONENTE
05368/2022-CR	Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a utilizar su presupuesto institucional a favor de la lucha contra la inseguridad ciudadana.	ARCHIVADO	CONGRESO

II. NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

En primer lugar, la necesidad de esta norma se evidencia en el contexto actual de inseguridad y falta de oportunidades para los jóvenes en el Perú. La creciente participación de adolescentes en delitos como la extorsión y el sicariato refleja una situación crítica que requiere intervención urgente. La implementación del servicio militar obligatorio ofrece una alternativa para la juventud que hoy enfrenta altos índices de desocupación y falta de educación, al brindarles un entorno disciplinado y formativo que los aleje de actividades delictivas. Además, responde a la demanda ciudadana de soluciones efectivas a la inseguridad, abordando el problema desde la raíz al ofrecer a los jóvenes un camino productivo, beneficioso para ellos y para la sociedad.

En segundo lugar, esta norma tiene una oportunidad significativa para consolidarse en el actual marco de políticas de seguridad y desarrollo social, que buscan reducir la violencia juvenil y mejorar la cohesión social. El servicio militar obligatorio, al enfocarse en la





capacitación y desarrollo de valores, responde a la necesidad de brindar a los jóvenes herramientas de vida que difícilmente encuentran en su entorno. Aprovechando el respaldo social para combatir la criminalidad y las oportunidades de financiamiento y colaboración con entidades civiles, esta medida se posiciona estratégicamente como una respuesta eficaz que canaliza la energía de los jóvenes hacia actividades positivas y los inserta en el tejido social y económico del país. Al mismo tiempo, fortalece la estructura de seguridad nacional con una reserva de ciudadanos capacitados, preparada para colaborar en emergencias y responder a amenazas, en consonancia con las políticas de desarrollo humano y prevención de delitos.

En tercer lugar, la viabilidad de la norma es alta, pues se encuentra respaldada por precedentes de éxito en otros países y por la capacidad del Estado peruano para implementar programas de formación a gran escala. El Ministerio de Defensa, junto con entidades locales, cuenta con la infraestructura y el personal capacitado para llevar a cabo un programa de estas características. Además, al enfocarse en jóvenes desempleados y en personas con obligaciones familiares incumplidas, el servicio militar obligatorio optimiza recursos y reduce costos sociales a largo plazo, al prevenir la entrada de estos jóvenes en el sistema penitenciario y brindarles habilidades para una vida productiva. La viabilidad financiera también se ve favorecida, ya que la inversión en formación y disciplina de los jóvenes traerá retornos en la forma de una ciudadanía más productiva y comprometida, lo que a su vez fortalece el desarrollo nacional y la seguridad.

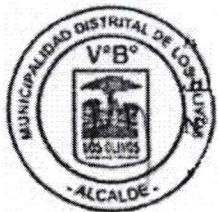
III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa no se encuentra en contraposición con ninguna norma ni con el mandato constitucional por el contrario prevé responder a la necesidad ciudadana de que el estado asuma mecanismos efectivos que permitan resolver una problemática concreta como la inseguridad ciudadana.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo-beneficio del restablecimiento del servicio militar obligatorio para jóvenes "ninis" y personas con obligaciones familiares incumplidas revela un balance ampliamente positivo, considerando su impacto político, social, institucional y económico.

Desde el punto de vista político, esta norma representa una medida de alto valor para la gestión pública al responder a una de las mayores preocupaciones ciudadanas: la inseguridad y la falta de oportunidades para la juventud. Su implementación permitirá a las autoridades mostrar una acción contundente y organizada contra el crimen juvenil, fortaleciendo la confianza de la población en las instituciones del Estado y posicionando a sus líderes como responsables y comprometidos con el bienestar y la paz social. Esto, además, contribuirá a mejorar la percepción de las políticas de seguridad y a consolidar una imagen de gobierno que actúa con enfoque preventivo y de desarrollo integral.



En términos sociales, el servicio militar obligatorio para este grupo tiene un valor incalculable, pues aborda problemas de desocupación juvenil, falta de valores y riesgo delictivo. Al ofrecer a los jóvenes una oportunidad estructurada y productiva de participar en actividades formativas, se evita que caigan en redes criminales, mejorando la calidad de vida en sus comunidades. La reducción de la criminalidad y el fortalecimiento del sentido de pertenencia y responsabilidad cívica crearán comunidades más seguras y cohesionadas. Este impacto social es difícil de cuantificar en términos financieros, pero su contribución a la paz y seguridad en el país es inmensa y de largo alcance, transformando vidas y fortaleciendo el tejido social en su totalidad.

A nivel institucional, la implementación de esta norma representa una oportunidad para fortalecer el vínculo entre los ciudadanos y las Fuerzas Armadas. La capacitación de los jóvenes contribuirá a que estos asuman roles de liderazgo y de responsabilidad social, mejorando su percepción de las instituciones de defensa como aliadas del desarrollo humano. Asimismo, permite al Estado optimizar recursos al formar ciudadanos preparados para contribuir en caso de emergencias nacionales y fortalecer la infraestructura de seguridad sin necesidad de realizar mayores contrataciones o inversiones en personal adicional, dado que el programa se integra en la capacidad operativa existente.

En cuanto al impacto económico, esta norma es altamente beneficiosa y no representa un gasto directo al Estado, ya que se basa en la infraestructura y el personal militar ya disponible. El costo de proveer capacitación, formación en valores y habilidades técnicas a los jóvenes se vería ampliamente compensado por el ahorro en otros sectores. La formación de ciudadanos productivos y comprometidos reducirá los gastos en seguridad, sistema penitenciario y programas de rehabilitación, generando un ahorro a largo plazo. Asimismo, al facilitar la inserción laboral de los participantes, se prevé un aumento en su contribución a la economía formal, lo cual impactará positivamente en la recaudación fiscal y en la reducción de la pobreza en comunidades vulnerables. La inversión en el desarrollo de estos jóvenes, aunque inicial, es infinitamente compensada con los beneficios que la norma genera, creando un retorno positivo para el Estado y la economía en general.

En conclusión, el beneficio de restablecer el servicio militar obligatorio para jóvenes "ninis" y personas con obligaciones familiares incumplidas es notablemente superior a cualquier costo. Los efectos positivos en términos políticos, sociales, institucionales y económicos hacen de esta medida una inversión en el futuro del país, donde cada sol invertido se traduce en una ciudadanía más segura, productiva y cohesionada.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta normativa se encuentra alineado con la agenda legislativa y las políticas de estado del acuerdo nacional conforme a lo siguiente:

CON EL ACUERDO NACIONAL

OBJETIVO I: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

POLÍTICA DE ESTADO 7: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

AGENDA LEGISLATIVA

21. MEDIDAS PARA REDUCIR LA DELICTIVIDAD

